Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE DICTÁMENES Y SUMARIOS ADMINISTRATIVOS

EXPTE: MEMORÁNDUM DGAF Nº 389/2023 (DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS) S/ AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO MTESS N° 14/2022 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA 1RA. ETAPA DE DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMA INTEGRADO DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL" - ID N° 411.983.Entrada DGAJ N° 595/23.----------

DICTAMEN DGAJ Nº 210 /2023

Asunción, 26 de Mayo de 2023

SEÑORA DIRECTORA

Me dirijo a Ud., con relación al expediente de referencia, a través del cual la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) solicita dictamen ampliatorio respecto al parecer jurídico emitido con relación a la viabilidad de la ampliación del monto del Contrato MTESS N° 14/2022, suscripto en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA 1RA. ETAPA DE DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMA INTEGRADO DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL" - ID N° 411.983

- **DOCUMENTOS RELEVANTES:**

- Memorándum DGAF N° 389/2023 de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Memorándum UOC N° 070/23 de la Unidad Operativa de Contrataciones.
- Nota DNC N° 3928/2023, proveniente de la Dirección Nacional de Contrataciones de fecha 23 de mayo de 2023.

II.NORMAS APLICABLES

- **Ley 2051/03** "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria.

Abg. Pedro Danilo Sanabria Martínez
Director Interino
Dirección de Dictámenes y Sumarios Administrativos
DGAJ - MTESS

Abg. Cynthia González Duarte
Dictaminante
DDSA - DGAJ

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Dirección General de Administración y Finanzas
Mesa de Entrada Nº: 9007
Fecha: 29/05/23 Hora: 10:15
Recibido por: Cecilia Bogado

- **Decreto N° 2992/19** "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

III.ANÁLISIS

Por medio del memorándum de referencia, la Dirección General de Administración y Finanzas solicita dictamen jurídico respecto a la observación efectuada por la Dirección Nacional de Contrataciones (DNCP) a través de la Nota DNCP N° 3928/23, referente al procedimiento de ampliación del Contrato MTESS N° 14/2022, que fue suscripto en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA 1RA. ETAPA DE DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMA INTEGRADO DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL" - ID N° 411.983.

Cabe señalar que la observación realizada por la DNCP es con relación a la normativa mencionada en el Dictamen DGAJ N° 182/2023, en el cual, por un error material, se hizo referencia a la Resolución DNCP N° 4576/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03". Se aprecia que la mencionada reglamentación regula lo relativo a "los contratos abiertos", sin embargo, el Contrato MTESS N° 14/2022 no se encuentra enmarcado en esta modalidad, razón por la cual la referida resolución de la DNCP no resulta aplicable al presente procedimiento de ampliación contractual.

Ahora bien, cabe enfatizar la normativa que rige para procedimientos en los cuales se pretenden realizar convenios modificatorios como el caso en cuestión, en los que se aplica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas": Art. 63. "*CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*"

Por su parte, de acuerdo al Art. 96 del Decreto N° 2992/19, la limitación de los 12 meses posteriores a la suscripción del contrato a ser modificado solo aplica en los casos de adquisición de bienes, sin embargo, el presente caso consiste en la contratación de servicios. Dicho artículo establece también que, si

se trata de otras modificaciones, el requisito es que el contrato se encuentre vigente.

En virtud de lo expuesto, somos del criterio de que procede ampliar el Dictamen DGAJ N° 182/2023, en el sentido de aclarar la normativa aplicable.

En conclusión:

- Procede ampliar el Dictamen DGAJ N° 182/2023, aclarando que la referencia efectuada en el mismo respecto a la Resolución DNCP N° 4576/2020 no corresponde, en virtud de que el presente procedimiento no está relacionado a la ampliación de un contrato abierto. Por esta razón, resulta pertinente entender que la normativa aplicable a este caso es la Ley 2051/03 y el Decreto N° 2992/19.

- Asimismo, se sugiere efectuar la misma aclaración en los demás documentos del MTESS y sus dependencias a ser remitidos a la DNCP, en el marco del procedimiento de ampliación del Contrato MTESS N° 14/2022

Es mi dictamen, salvo otro parecer.

González Diarte
Dictaminante
DGSA - DGAJ

Abg. Pedro Danilo Sanabria Martínez
Director Interino
Dirección de Dictámenes y Sumarios Administrativos
DGAJ - MTESS

Asunción, 26 de Mayo de 2023

Con el **Dictamen DGAJ Nº** 210 de fecha 26 de Mayo de 2023, remítase a la Dirección General de Administración de Finanzas del MTESS.

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

D.A. N° 297 – 2023.

MEMORANDO

A : **ABG. JULIÁN PATIÑO, Director**
Dirección U.O.C. – DGAF / MTESS.

DE : **ABG. CHRISTIAN BARBA MAZÓ, Director Interino**
Dirección Administrativa – DGAF / MTESS.

FECHA : **30 de mayo de 2023.**

ASUNTO : **Remisión de Dictamen.**

Por el presente me dirijo a Usted, con el fin de remitir el Dictamen, correspondiente al llamado ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA 1ERA. ETAPA DE DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMA INTEGRADO DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL – ID N° 411.983"***, cuya empresa adjudicada es ***DIRECT S.R.L.,*** para los trámites pertinentes.

Atentamente.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Unidad Operativa de Contratación
(U.O.C.)
MESA DE ENTRADA Nº 91
FECHA: 30 / 05 / 23
HORA: 09:41
RECIBIDO:

Memorándum DGAF N°389/2023

A : **Abg. Sonia Silvera, Diretora General**
Dirección General de Asesoria Juridica.

DE : **Eduardo Villamayor, Diretor General**
Dirección General de Administración y Finanzas.

ASUNTO : Solicitud de Dictamen Legal Ampliatorio de la Firma Direct SRL.

FECHA : 24 de mayo de 2023

Por el presente, en referencia al Memorando D.A N°262/2023 de la Dirección Administrativa, solicito dictamen con relación a la Observación de la DNCP, para seguir con el proceso de Ampliación del Contrato MTESS 14/2022, suscripto con la Firma DIRECT SRL, correspondiente al Llamado de **LICITACION PUBLICA NACIONAL N°06/2022 – CONTRATACION DE SERVICIOS PARA 1RA ETAPA DE DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMA INTEGRADO DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL – AD REFERENDUM – ID N°411.983.**

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

D.A. N° 262 – 2023.

MEMORANDO

A : **ECON. EDUARDO VILLAMAYOR, Director General**
Dirección General de Administración y Finanzas / MTESS.

DE : **ABG. CHRISTIAN BARBA MAZÓ, Director Interino**
Dirección Administrativa – DGAF / MTESS.

FECHA : **24 de mayo de 2023.**

ASUNTO : **Solicitud de Dictamen Legal Ampliatorio de la firma Direct SRL**

Por el presente me dirijo a Usted, y por su intermedio a la *Dirección General de Asesoría Jurídica*, a los efectos de remitir la observación de la DNCP, para seguir con el proceso de ampliación del Contrato MTESS 14/2022,suscripto con la **firma DIRECT SRL**, correspondiente al llamado de ***"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 6/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA 1RA ETAPA DE DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMA INTEGRADO DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL – AD REFERÉNDUM – ID N°411.983", SUSCRITO ENTRE LA FIRMA DIRECT SRL Y EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL".***

Atentamente.

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Dirección General de Administración y Finanzas
Mesa de Entrada Nº: 1944
Fecha: 24 / 05 / 23 Hora: 14:20
Recibido por: Cecilia Bogado A.

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

MEMORÁNDUM UOC N.º 84 /23

A	:	**Abg. CHRISTIAN BARBA MAZÓ, Director** Dirección Administrativa.
De	:	**Abg. JULIAN PATIÑO, Director** Unidad Operativa de Contrataciones
Ref.	:	**Ref. Nota DNCP N° 3928/2023**
Fecha	:	24 de mayo de 2023.-

Me dirijo a usted, en referencia a la Nota DNCP N° 3928/2023, en la cual retienen el proceso de la ampliación del Contrato MTESS 14/2022 suscripto con la firma Direct SRL, haciendo referencia al Dictamen Legal de la DGAJ N° 182/2023 de fecha 09 de mayo del corriente, siento el motivo de retención; la mención de la Res. DNCP 4576/2020 en el mismo, lo cual no sería aplicable técnicamente en estos tipos de contratos con unidades de medidas globales.

Se anexa la Nota DNCP 3928/2023, donde la misma sugiere confeccionar un nuevo Dictamen Legal Ampliatorio a fin de subsanar el proceso.

Sin otro particular me despido muy atentamente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Julián Patiño
Director UOC
MTESS

Abg. Christian Barba
Director interino
Dirección Administrativa - MTESS

537
24 05 2023 13:20.
Vanezza Caballero
Tec. Administrativo

DNCP GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Nota DNC N° 3928 /2023

Asunción, 23 de mayo de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	411983
Expediente	306925
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	LPN 06/2022 CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA 1RA. ETAPA DEL DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMA INTEGRADO DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
Entidad	ESSAP
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Considerando la modalidad de contrato cerrado, se verifica que en el dictamen legal remitido menciona la Res. DNCP N° 4576/2020 no guarda relación con el presente convenio de referencia, se solicita a la contratante un dictamen ampliatorio a fin de subsanar.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: scubilla

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Christian Barba

Dirección Administrativa - ESSAP